



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió memorial mediante correo electrónico radicado por el apoderado de la parte demandante el día 30 de agosto de 2021. Para proveer, Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	MIRYAN RIOS ANGEL MIGUEL RAMIREZ RODRIGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 771
RADICADO:	680014189001-2020-00111-00
DECISIÓN:	ACCEDE A SOLICITUD REQUIERE A EPS
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo el informe secretarial y lo deprecado por el apoderado de la actora, se tiene que mediante memorial radicado vía digital el día 30 de agosto del presente año, el mandatario accionante solicita se requiera a “COOSALUD EPS”, con el fin de obtener la dirección de ubicación del demandado ANGEL MIGUEL RAMIREZ RODRIGUEZ y llevar a cabo el trámite de notificación del mismo.

Frente al pedimento en cuestión, observa el Despacho que mediante auto adiado del veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ordenó requerir a la COOSALUD EPS, a fin de que fuera informado a este Juzgado tanto la dirección física, como la dirección electrónica que, mediante consulta en sus bases de datos existiera del señor ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, información que fuera solicitada a través de oficio No 0962 del 28 de julio del 2021 emitido por este Estrado Judicial, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna por parte de la mentada entidad.

En virtud de lo anterior, se accederá a lo peticionado por el apoderado demandante y se requiere por segunda vez a “COOSALUD EPS”, a fin de que informe lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase por segunda vez a “COOSALUD EPS.”, para que, en un término breve, informe a este Estrado Judicial, tanto la dirección física como la dirección electrónica que, mediante consulta en sus bases de datos, repose del señor:

- ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 91.352.051.



SEGUNDO: Realícese por secretaría las comunicaciones del caso y remítanse a través del correo electrónico de este Despacho a la Empresa Promotora de Salud mencionada, al correo electrónico respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 34** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Código de verificación:

5e2aa699c7c75bc83367757e8cd1b02ca3d9f314fc1dc4fcd8521e6990fb83aa

Documento generado en 31/08/2021 11:39:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**